



Acta Contenciosa Electoral
Ordinaria Núm. 059-2016.
Día: 12 de julio de 2016
Lugar: Salón de Sesiones TSE
Hora: 10:00 A.M.

ACTA CONTENCIOSA ELECTORAL ORDINARIA NÚM. 059-2016

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), sesiona el Pleno del **Tribunal Superior Electoral**, integrado por los magistrados, **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, presidente, **Mabel Ybelca Félix Báez** juez titular y **Julio Cesar Madera** suplente del magistrado José Manuel Hernández Peguero, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Blaudio Alcántara**, juez suplente del magistrado **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general. La reunión fue celebrada en el salón de sesiones en la avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, para conocer el expediente siguiente:

1. Único: Expediente No. TSE-456-2016

Objeto: *“Recurso de revisión contra la sentencia No. TSE-298-2016, del 24 de mayo de 2016, dictada por el Tribunal Superior Electoral”*

Recurrente: Lourdes González Paula

Abogado: Lic. Bunel Ramírez Merán

Fecha de la instancia: 30 de mayo del año 2016

Recibido en el TSE: 30 mayo de julio del año 2016

Comprobado el quórum del Pleno que compone el **Tribunal Superior Electoral**, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión y procedió a presentar el punto de la agenda en el orden correspondiente.





Acta Contenciosa Electoral
Ordinaria Núm. 059-2016
Día: 12 de julio de 2016
Lugar: Salón de Sesiones TSE
Hora: 10:00 A.M.



1. Expediente No. TSE-456-2016

Después de examinar, debatir y ponderar el expediente precedentemente enunciado, el Pleno del Tribunal Superior Electoral, a unanimidad de votos, decide:

Primera Resolución:

Emitir la **Sentencia TSE- Núm. 632-2016**, Con motivo del **Recurso de Revisión** incoado el 30 de mayo de 2016 por **Lourdes González Paula**, dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 025-0000973-9, domiciliada y residente en la calle Tercera, Núm. 16, Urbanización José Francisco Peña Gómez, municipio Santa Cruz del Seibo, provincia El Seibo; la cual tiene como abogado constituido y apoderado al **Licdo. Bunel Ramírez Meran**, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 011-0003868-4, con estudio profesional abierto en la avenida 27 de Febrero Núm. 445, sector La Rosa, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo. **Contra:** La **Sentencia TSE-Núm. 298-2016**, dictada el 24 de mayo de 2016, por este Tribunal Superior Electoral, recurso donde figuran como recurridos: 1) El **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, organización política con personalidad jurídica de conformidad con la Ley Electoral, con su establecimiento principal ubicado en la avenida Tiradentes esquina San Cristóbal, ensanche La Fe, Distrito Nacional; 2) el **Partido Revolucionario Moderno (PRM)**, organización política con personalidad jurídica de conformidad con la Ley Electoral, con su establecimiento principal ubicado en la avenida César Nicolás Pénson, Núm. 102, Distrito Nacional; y la señora **Magalys Tabar**, dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 025-0005903-1, domiciliada y residente en la avenida Manuela Diez Jiménez, Núm. 18, provincia El Seibo, cuya parte dispositiva copiada textualmente dice como sigue:

Declara inadmisibile, de oficio, el Recurso de Revisión incoado el 30 de mayo de 2016 por Lourdes González Paula, contra la Sentencia TSE-Núm. 298-2016, dictada por este





TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA




Acta Contenciosa Electoral
Ordinaria Núm. 059-2016.
Día: 12 de julio de 2016
Lugar: Salón de Sesiones TSE
Hora: 10:00 A.M.

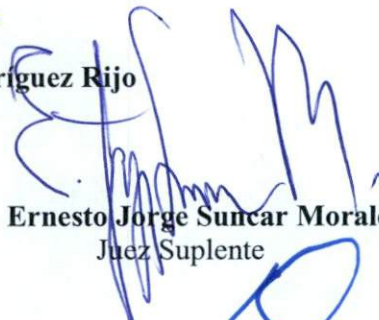
mismo Tribunal el 24 de mayo de 2016, por no cumplir con ninguna de las causales establecidas en el artículo 156 del Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificación de Actas del Estado Civil de este Tribunal.


Ordena a la Secretaría General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral y a las partes envueltas en el presente proceso.

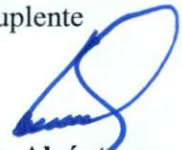
Siendo las diez y treinta minutos de la tarde (10:30 P.M.), el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los jueces presentes junto con la Secretaria.


Mariano Américo Rodríguez Rijo
Presidente


Mabel Ybelca Feliz Báez
Juez Titular


Ernesto Jorge Suncar Morales
Juez Suplente


Julio César Madera Arias
Juez Suplente


Blaurio Alcántara
Juez Suplente


Zeneida Severino Marte
Secretaria General

